

# BONO DIGITAL para Titulares o Beneficiarios de IMV o RVI.



## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Condiciones:

- A) Estar empadronadas en un municipio de la C. Valenciana.
- B) Que la vivienda en la cuál se instalará la conexión sea la residencia habitual.
- C) Titulares o Beneficiarios de:
  - RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN
  - INGRESO MÍNIMO VITAL



## ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITARLO?

Desde el martes 25 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2022.

1

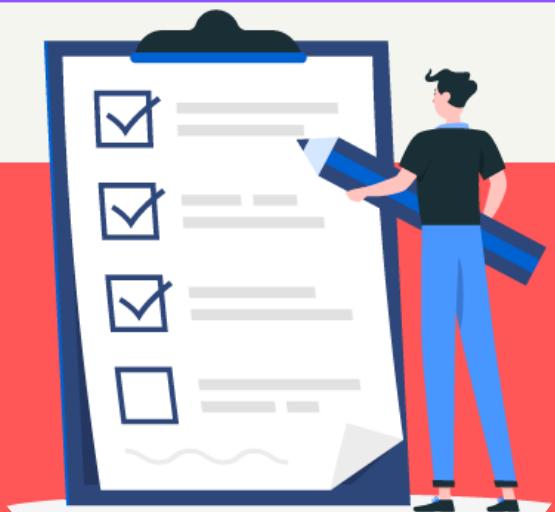
2

3

4

## ¿QUÉ ES EL BONO DIGITAL?

Se trata de una ayuda para la contratación de nuevos servicios de Internet Fijo o aumento de velocidad ya contratada consistente en una bonificación mensual de 20€ sobre el precio final (IVA Incluido) de la factura emitida, hasta un máximo de 240€ a repartir en 12 mensualidades.



## ¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

### • TELEMÁTICAMENTE

Rellenando la solicitud (Es necesario CERTIFICADO/DNIe ELECTRÓNICO O CLAVE PERMANENTE) a la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

### • PRESENCIAL

Oficina PROP o puedes solicitar CITA en CENTRO SOCIAL AGOST te podremos tramitar dicha solicitud siempre que aportes la documentación correspondiente en horario 9 a 11:00h.

### \*DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI o NIE.
- Resolución de reconocimiento de IMV / RVI (o en su caso ambas).
- Certificado empadronamiento colectivo.